COPA INTERNACIONAL IPIRANGA SUB-20 2016

I COPA INTERNACIONAL IPIRANGA DE FÚTBOL SUB-20 / EDICIÓN 2016

Organización y Realización
- Federación Gaúcha de Fútbol -

REGLAMENTO

Artículo 1º - La I Copa Internacional Ipiranga de Fútbol Sub-20, en adelante denominada, simplemente, Copa Internacional Ipiranga Sub-20 la promueve, organiza y dirige la Federación Gaúcha de Fútbol (FGF), a través de su "Comisión Organizadora", iniciando el día 03 de diciembre y finalizando el día 18 de diciembre de 2016.

Artículo 2º - La "Comisión Organizadora" de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 será la única responsable por aclaraciones, referentes a asuntos relativos a la competición, constituida por los siguientes miembros de la FGF, como sigue:

DIRECCIÓN GENERAL

Francisco Novelletto Neto
Presidente de la FGF

Luciano Dahmer Hocsmann
1º Vicepresidente de la FGF

Nilo Job
2º Vicepresidente de la FGF

COORDINACIÓN TÉCNICA

Director ejecutivo
Luiz Fernando Gomes Moreira

Coordinador General
Clóvis de Oliveira Martins

Asesores
Emílio Mário de la Silva - Josinara Ramos - Yuri de Oliveira Teixeira - Ana Cristina Oliveira

Médico
Dr. Ivan Pacheco

TRIBUNAL DE PENAS DEPORTIVAS

Artículo 3º - El "Tribunal de Penas Deportivas" de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 será el único responsable por juicios referentes a la interpretación del Reglamento de la competición e inscripciones de atletas, como también, juzgar infracciones disciplinarias deportivas, constituido por los siguientes miembros:

- ✓ Dr. Luciano Hocsman – Presidente
- ✓ Dr. Alberto Lopes Franco - Miembro Técnico
- ✓ Dr. Renan Cardoso - Miembro Técnico
- ✓ Dr. César Cabral - Secretario

§ Único - El "Tribunal de Penas Deportivas" de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 se reunirá 01 (una) vez a la semana, ordinariamente, para juzgar casos que vengan a ocurrir en el transcurso de la competición y extraordinariamente, a cualquier momento, conforme la necesidad.

Artículo 4º - La Copa Internacional Ipiranga Sub-20 será disputada por los 20 (veinte) clubes a seguir relacionados, en sus respectivos Grupos.

COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS

CHAVE "A"

ASSOCIAÇÃO ATLÉTICA **PONTE PRETA** (SP)
CLUB **NACIONAL** DE FOOTBALL (URU)
FLUMINENSE FOOTBALL CLUB (RJ)
SPORT CLUB **CORINTHIANS** PAULISTA (SP)
SPORT CLUB **INTERNACIONAL** (RS)

CHAVE "B"

CLUBE DE REGATAS DO **FLAMENGO** (RJ)
CRICIÚMA ESPORTE CLUBE (SC)
DEPORTIVO **TOLUCA** FÚTBOL CLUB (MEX)
CRUZEIRO ESPORTE CLUBE (MG)
SANTOS FUTEBOL CLUBE (SP)

CHAVE "C"

CLUB ATLÉTICO **PEÑAROL** (URU)
CLUB DE REGATAS **VASCO DA GAMA** (RJ)
CLUB **UNIVERSIDAD** DE CHILE (CHI)
GRÊMIO FOOT-BALL PORTO ALEGRENSE (RS)
SOCIEDADE ESPORTIVA **PALMEIRAS** (SP)

CHAVE "D"

ASOCIACIÓN MUTUAL SOCIAL Y DEPORTIVA **ATLÉTICO DE RAFAELA** (ARG)
BOTAFOGO DE FUTEBOL E REGATAS (RJ)
CLUBE **ATLÉTICO** MINEIRO (MG)
ESPORTE CLUBE **VITÓRIA** (BA)
SÃO PAULO FUTEBOL CLUBE (SP)

SISTEMA DE DISPUTA

Artículo 5º - La Copa Internacional Ipiranga Sub-20 será disputado el 04 (cuatro) Etapas, así distribuidas:

1ª Etapa (Clasificatoria)

La Copa Internacional Ipiranga Sub-20 será disputada, entre 20 (veinte) clubes, que se dividirán en 04 (cuatro) Grupos, con 05 (cinco) clubes cada una. Estos Grupos se denominarán **A**, **B**, **C** y **D**.

- los clubes jugarán entre sí dentro de cada grupo en partidos de turno único.
- el 1º (primero) y el 2º (segundo) colocados de cada grupo pasarán a la próxima etapa de la competición.

2ª Etapa (Cuartos de Final)

Los 08 (ocho) Clubes clasificados disputarán los Cuartos de Final de la Competición, divididos en 04(cuatro) Grupos, con 02 (dos) Clubes cada uno. Estos Grupos serán denominados **E, F, G y H.**

Serán 04 (cuatro) partidos eliminatorios, donde los 04 (cuatro) ganadores pasarán a la Semifinal de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20.

Grupo **E** - 1º grupo A X 2º grupo B

Grupo **F** - 1º grupo B X 2º grupo A
Grupo **G** - 1º grupo C X 2º grupo D
Grupo **H** - 1º grupo D X 2º grupo C

3ª Etapa (Semifinal)

Los 04 (cuatro) Clubes clasificados disputarán la Semifinal de la competición, divididos en 02 (dos) Grupos, con 02 (dos) Clubes cada uno. Estos Grupos se denominarán de I y J.

Serán 02 (dos) partidos eliminatorios, donde los 02 (dos) ganadores pasarán a la Final de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, donde se conocerán al Campeón y Subcampeón.

Grupo **I** - Vencedor del grupo E x Vencedor del grupo G
Grupo **J** - Vencedor del grupo F x Vencedor del grupo H

4ª Etapa (Final)

Los clubes ganadores de la Semifinal formarán el grupo K y decidirán, en 01 (un) único partido, el título de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 que se quedará con el ganador del partido.

Grupo **K** - Ganador del grupo I x Ganador del grupo J

CRITERIOS PARA DESEMPATES

Artículo 6º - Caso 02 (dos) o más clubes disputantes de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, tengan la misma puntuación al término de la 1ª (primera) Etapa, se adoptarán los siguientes criterios para desempate:

1) Mayor número de victorias;
2) Mejor saldo de goles simples;
3) Mayor número de goles pro;
4) Confronto directo (cuando el empate ocurra solo entre 02 (dos) clubes);
5) Menor número de tarjetas rojas;
6) Menor número de tarjetas amarillas;
7) Sorteo, en lugar donde la FGF lo indique, con integrantes de los clubes interesados y miembros de la FGF, pudiendo la prensa participar del referido sorteo.

§ Único - Si ocurre empate en el tiempo reglamentar en los partidos eliminatorios, en la 2 (segunda) Etapa (Cuartos de Final), en la 3ª (tercera) Etapa (Semifinal) y en la 4ª (cuarta) Etapa (Final), el ganador del partido será conocido a través de cobranzas de penales, como sigue:

- Forma de la cobranza de los penales:

1) Se deberá cobrar 01 (una) serie de 05 (cinco) penales alternados, por club, 01 (un) penal para cada jugador (que estaba actuando al término del partido).
2) Manteniéndose la igualdad se efectuará 01 (una) cobranza alternada, por club, 01 (un) penal para cada jugador (que estaba actuando al término del partido), hasta que se defina el vencedor.
3) La cobranza de los penales, de que trata el ítem arriba, deberá ser ejecutada, prioritariamente, por el jugador que todavía no haya participado de la serie de las cobranzas de penales.
4) Le corresponderá al Árbitro del partido, si así lo entiende, ejecutar 02 (dos) sorteos como siguen:
   - Uno para saber el lugar donde se realizarán las cobranzas de los tiros de la marca penal, desde que ambas áreas de penal y metas presenten las mismas condiciones técnicas para la ejecución, a criterio exclusivo del árbitro;
   - El otro para saber cuál agremiación empezará cobrando los penales.

CRITERIOS PARA ACCESO A LA COMPETICIÓN

Artículo 7º - Participarán de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, los clubes brasileños y extranjeros, de libre elección del Presidente de la Federación Gaúcha de Fútbol.

§ 1º - Los clubes cabezas de grupo de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, serán escogidos por la "Comisión Organizadora" de la FGF, para que esta pueda elaborar los grupos con equilibrio técnico.

§ 2º - En el caso de desistencia de uno de los clubes previamente escogido como cabeza de grupo, la "Comisión Organizadora" indicará 01 (un) club para sustituirlo. La elección del club substituto considerará el mejor interés de la competición.

§ 3º - En el caso de desistencia o impedimento de participación de alguno de los clubes integrantes de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, las vacancias se completarán a través de invitación del Presidente de la FGF.

§ 4º - Los clubes invitados para participar de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 deberán observar el plazo constante en la Carta Invitación, para manifestarse, por escrito, con la debida aceptación. No manifestarse dentro del plazo estipulado implicará en desistencia, abriendo vacancia para otro club.

§ 5º - Si la desistencia de algún club se realiza en el interregno de 15 (quince) días antes del inicio Copa Internacional Ipiranga Sub-20, la "Comisión Organizadora" reserva a su exclusivo talante, delante de la exigüidad de fechas, el derecho de llenar o no la plaza del club desistente.

DE LOS PARTIDOS

Artículo 8º - Al término de la 1ª (primera) Etapa (Clasificatoria) de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 los puntos se pondrán en cero. Cada Victoria en la competición representará 03 (tres) puntos positivos, el Empate 01 (un) punto positivo y la Derrota ningún punto.

Artículo 9º - Los partidos se realizarán en los Estadios presentados por la FGF de acuerdo a la tabla organizada por la entidad y entregada a los clubes.

Artículo 10º - Los partidos de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 tendrán, obligatoriamente, que ser realizados en los días y horarios estipulados en la tabla de partidos en anexo, excepto determinación de la emisora (SPORTV) detentora de los derechos de trasmisión televisiva para todo Brasil.

Artículo 11º - Ningún partido podrá ser iniciado o reiniciado con menos de 07 (siete) atletas descritos en el resumen del partido, por cualquiera de los clubes disputantes.

§ 1º - En la hipótesis de que no atienda en el previsto en este artículo, cuando del inicio del partido, el árbitro aguardará hasta 30 (treinta) minutos, después de la hora marcada para el inicio de la misma, terminando los cuales, el árbitro formalizará su informe que se enviará al "Tribunal de Penas Deportivas" del evento, para apreciación y juicio.

§ 2º - El juicio por el "Tribunal de Penas Deportivas" se dará en hasta 24 (veinticuatro) horas, después del envío del resumen del partido para la FGF.

§ 3º - Si el hecho ocurre con ambos clubes, el árbitro actuará de la misma forma prevista en el Parágrafo 1º (primero) de este Artículo.

Artículo 12º - Siempre que un club que esté actuando solo con 07 (siete) atletas tenga 01 (uno) o más atletas contundidos el árbitro podrá conceder un plazo, máximo, de hasta 10 (diez) minutos para su tratamiento o recuperación.

§ 1º - Agotado el plazo previsto en este artículo, sin que el atleta haya sido reincorporado a su equipo, dará el árbitro por finalizado el partido, formalizando en su informe los acontecimientos que se encaminarán al "Tribunal de Penas Deportivas", para apreciación y juicio.

§ 2º - Ocurriendo los hechos previstos en el "Caput" del artículo y en el parágrafo anterior, así como en los fijados en el artículo 11º (undécimo), el club que dé causa a la finalización del partido será juzgado por el "Tribunal de Penas Deportivas". Si se constata que el hecho generador buscaba favorecimiento propio y/o de terceros interesados, el club infractor será alejado de la competición por el "Tribunal de Penas Deportivas", "ad-referendum" por la "Comisión Organizadora".

Artículo 13º - En los abrigos (casamatas), reservados los límites del área técnica, podrán permanecer, además de la Comisión Técnica (Entrenador, Auxiliar Técnico, Preparador Físico, Médico y Masajista o Fisioterapeuta), 09 (nueve) atletas reservas, para eventuales sustituciones, debidamente uniformizados, y que hayan firmado el resumen.

Artículo 14º - Por ocasión de los partidos, se permitirá el ingreso y la permanencia en el alambrado del campo, además de las previstas en el artículo anterior, más las siguientes personas:

1) Delegado de la FGF, cuando en servicio e identificado en la puerta de acceso al gramado, en las formas establecidas por la "Comisión Organizadora"
2) Encargados de reposición de pelotas (pasa pelotas, debidamente uniformizados);
3) Camilleros (debidamente uniformizados);
4) Reporteros deportivos de radio y televisión, cuando en servicio, identificados y acreditados junto a la FGF.
5) Fotógrafos deportivos, cuando en servicio, identificados y acreditados junto a la FGF.
6) Componentes de la Brigada Militar en servicio, debidamente fardados;
7) Guardacostas particulares, debidamente identificados;
8) 01 (un) mesario;
9) 01 (una) ambulancia con UTI Móvil, 01 (un) médico y 02 (dos) enfermeros y/o auxiliares de enfermería.

§ 1º - Los pasa pelotas quedarán distribuidos alrededor del gramado de la siguiente forma:

1) Por lo menos 02 (dos) atrás de cada línea de meta;
2) Por lo menos 02 (dos) en cada línea lateral de la cancha;

§ 2º - Los camillero y la camilla se quedarán posicionados al lado de la casamata destinada al Delegado de la FGF;

§ 3º - Los reporteros deportivos deberán permanecer en el transcurso del partido, atrás de las líneas de meta, como también, atrás de las líneas laterales del campo, con una distancia mínima de 01 (un) metro de las mismas, respetando los límites de las áreas técnicas;

§ 4º - Los fotógrafos deportivos deberán permanecer en el transcurso del partido, atrás de las líneas de meta, como también, atrás de las líneas laterales del campo, con una distancia mínima de 01 (un) metro de las mismas, respetando los límites de las áreas técnicas;

§ 5º - Durante el transcurso del partido, a los profesionales citados en los parágrafos 3º (tercero) y 4º (cuarto) de este artículo es expresamente prohibido, bajo cualquier pretexto, entren a la cancha del partido;

§ 6º - La Brigada Militar se quedará posicionada en el alambrado del campo de acuerdo con las normas de seguridad del Comando General de la Brigada Militar de Rio Grande do Sul, y la distribución de la seguridad particular de empresa privada le corresponderá a la FGF, cuando haya.

§ 7º - La(s) ambulancia(s), juntamente con sus componentes, deberá(n) quedar en lugar de fácil desplazamiento para la atención y transporte para el hospital, si hubiera necesidad.

Artículo 15º - Durante la realización de un partido de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, cada club podrá realizar sustitución de 05 (cinco) atletas, por partido, desde que respete el máximo de 03 (tres) momentos.

§ 1º - Si el club realiza sustitución(ones) durante el intervalo del partido, el mismo también tendrá los mismos 03 (tres) momentos de sustitución en el transcurso del resto del partido, desde que no haya realizado cualquier sustitución en el primero tiempo del partido.

§ 2º - En la hipótesis de que un club efectúe más sustituciones (cinco) y/o momentos (tres) que los previstos en el "Caput" del artigo, el equipo infractor será penalizado con la pérdida de los puntos, a favor del adversario, aunque el partido haya terminado con victoria del mismo o empatado, y aplicado el score convencional de 1x0 (uno a cero).

Artículo 16º - Los clubes deberán entregarle al Delegado de la FGF designado para el partido, hasta 45 (cuarenta y cinco) minutos antes de la hora marcada para el inicio del partido, la Lista de los Atletas para el Partido con los nombres completos, apodos, número de las camisetas y número del registro en la CBF/Federación/Asociación de sus respectivos atletas para el partido, incluso la formación de los titulares, en papel con el membrete del club, escrito a máquina o electrónicamente o en letra de imprenta legible, firmada por el Director del equipo o persona responsable por el club, para que facilite el trabajo del arbitraje y de la "Comisión Organizadora". Al recibir la relación el Delegado de la FGF la encaminará a la prensa y/o a los demás clubes que disputan la competición.

Artículo 17º - La solicitación de la Brigada Militar del Estado (policía militar) y/o Seguridad Particular de empresa privada para los partidos de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 es de entera responsabilidad de la "Comisión Organizadora".

Artículo 18º - Los camilleros y pasa pelotas para trabajar en los partidos de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 serán de responsabilidad de la "Comisión Organizadora".

Artículo 19º - Los Delegados designados para los partidos de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 serán de responsabilidad de la "Comisión Organizadora".

Artículo 20º - El árbitro aguardará hasta 30 (treinta) minutos, después del horario marcado para el inicio del partida, para que los clubes se presenten a la cancha del partido, en este caso el árbitro formalizará su informe, que deberá ser encaminado al "Tribunal de Penas" para apreciación y juicio. En caso de la no llegada de la policía y/o seguridad particular de empresa privada el árbitro le comunicará a la "Comisión Organizadora", para que esta defina la situación.

§ Único - El tiempo a que se refiere el "Caput" del artículo sirve solo para caracterizar el WO, quedando obligado el club presente a entrar a la cancha con antecedencia de 05 (cinco) minutos del inicio del partido, caso contrario el mismo podrá ser procesado y juzgado por el "Tribunal De Penas Deportivas".

Artículo 21º - El club que dejar de comparecer a cualquier partido de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, excepto por motivo, plenamente, justificado y así reconocido por el "Tribunal de Penas Deportivas", será excluido de la competición.

Artículo 22º - Si un club abandona la competición después de iniciada o sea excluido por el "Tribunal de Penas Deportivas", será declarado perdedor por el score de 1x0 (un a cero), en

todos los partidos de este Campeonato (anteriores y posteriores), y este quedará impedido de participar de las 02 (dos) próximas ediciones de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20.

Artículo 23º - Ningún partido de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 podrá ser cancelado, incluso que el partido no venga influir en la clasificación, ella deberá ser realizada, exceptuados los casos previamente determinados por el Presidente de la FGF.

Artículo 24º - La agresión física, intentada o consumada contra el arbitraje, miembros de la "Comisión Organizadora", delegado del partido, dirigentes, atletas, empleados de los clubes disputantes, pasa pelotas y/o camilleros, antes, durante o después del partido de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, importará en el encaminamiento a través de informe de los hechos, emitido por el(los) agredido(s) al "Tribunal de Penas Deportivas" con la finalidad de juzgar los hechos.

§ Único - La invasión de campo, por parte de dirigentes, atletas y empleados de los clubes disputantes, o cualquier acontecimiento que venga a causar la interrupción o la suspensión del partido, tales como:

1) Lanzamiento de balones hacia adentro de la cancha;
2) Desaparecimiento de balones oficiales de la competición;
3) Desaparecimiento de pasa pelotas;
4) U otras no constantes en este Reglamento también importarán en el encaminamiento del resumen, elaborado por el árbitro, al "Tribunal de Penas Deportivas" con la finalidad de juzgar los hechos.

Artículo 25º - Cualquier miembro de la Comisión Técnica que esté debidamente relacionado para trabajar en el partido y sea expulso por el árbitro, será suspendido por 01 (un) partido, automáticamente, para posteriormente ser juzgado por el "Tribunal de Penas Deportivas", en virtud de su expulsión, quedando imposibilitado de permanecer y/u ocupar el reservado (casamata y/o alambrado), pudiendo este quedarse en las graderías y/o cabinas. En ninguna hipótesis el excluido podrá entrar a la casamata y/o alambrado del campo (antes, durante, en el intervalo y después del partido).

Artículo 26º - Los partidos se disputarán en 02 (dos) tiempos de 45 (cuarenta y cinco) minutos, pudiendo el árbitro conceder acrecimos después del tiempo reglamentario. El intervalo del partido será de hasta 13 (trece) minutos para descanso, debiendo el árbitro dar reinicio al partido en los 02 (dos) minutos siguientes.

§ Único - Siempre que el partido se dispute en temperatura igual o superior a los 30 ºC (treinta grados centígrados), el árbitro deberá comunicar a los capitanes de los equipes que disputan, antes de iniciar el partido, que efectuará una parada técnica de hasta 03 (tres) minutos para hidratación en cada tiempo de partido (informando con cuánto tiempo de partido parará), debiendo los atletas permanecer dentro de los límites del campo de partido.

Artículo 27º - Los clubes que disputan de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 deberán obedecer rigurosamente, los horarios de inicio de los partidos, en virtud de las trasmisiones de la televisión (SPORTV), resguardados los casos de fuerza mayor, debidamente aprobados por la "Comisión Organizadora".

§ 1º - Los clubes que disputan la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 deberán obedecer rigurosamente, la logística y los horarios determinados por la "Comisión Organizadora" buscando exclusivamente la buena marcha de la competición.

§ 2º - Cesión de Derechos - los clubes y sus atletas que participen de la competición están automáticamente cediendo, gratuitamente, sus derechos de imagen para trasmisión de televisión abierta y/o cerrada, así como vía internet y telefonía celular.

DE LA SUSPENSIÓN DEL PARTIDO

Artículo 28º - Cualquier partido, por motivo de fuerza mayor, solamente podrá ser adiado por la "Comisión Organizadora", desde que lo haga hasta 02 (dos) horas antes de su inicio, dando consciencia de la decisión a los representantes de los clubes interesados y al árbitro del partido.

§ Único - Cuando se transfiera el partido, conforme lo establecido en este artículo, el mismo quedará marcado para día, lugar y horario a ser determinados Exclusivamente por la "Comisión Organizadora".

Artículo 29º - El árbitro es la única autoridad para decidir, a partir de 02 (dos) horas antes del horario previsto para su inicio, acerca de la transferencia, así como, para decidir en el campo de partido sobre la interrupción o suspensión de un partido. En tales casos el árbitro hará llegar al "Tribunal de Penas Deportivas", con la mayor urgencia, un informe minucioso de los hechos.

§ 1º - Un partido solo podrá ser transferido, interrumpido o suspendido por el árbitro, a partir de 02 (dos) horas antes del horario previsto, cuando haya uno de los motivos abajo relacionados, que impidan su realización o continuación:

1) Falta de policía ostensiva de la Brigada Militar y/o seguridad de empresa privada, si fuera el caso;
2) Falta de balones o desaparición de los mismos;
3) Mal estado de la cancha, que vuelva el partido impracticable o peligroso;
4) Falta de iluminación adecuada;
5) Conflictos o disturbios graves, en la cancha o en el estadio;
6) Procedimientos contrarios a la disciplina por parte de los componentes de los clubes y/o de sus hinchadas;
7) Motivos extraordinarios, no provocados por los clubes, y que represente una situación de conmoción incompatible con la realización y/o continuidad del partido.

§ 2º - En los casos previstos en los incisos de este artículo, el partido interrumpido podrá ser suspendido si no cesan, después de 30 (treinta) minutos, los motivos que dieron causa a la interrupción.

§ 3º - Si el árbitro entiende que el motivo que dio origen a la paralización del partido pueda ser sanado después de los 30 (treinta) minutos previstos en el parágrafo anterior, deberá consultarle a la "Comisión Organizadora", para que esta defina la situación.

§ 4° - Cuando se suspenda el partido por cualquiera de los motivos previstos en este artículo, parágrafo 1º (primero) y sus incisos, el resumen y el informe serán encaminados al "Tribunal de Penas Deportivas" para apreciación y juicio del proceso correspondiente.

§ 5º - Si se constata que el hecho generador buscaba el favorecimiento propio y/o de terceros interesados, el club causador de la suspensión podrá ser penalizado por el "Tribunal de Penas Deportivas", si así el mismo entiende, con la Exclusión de la presente Copa y no participación por 02 (dos) años seguidos de la misma.

Artículo 30º - Los partidos suspendidos, después de iniciados, por cualquiera de los motivos enunciados en el artículo 29°(vigésimo noveno), sus parágrafos e incisos, serán complementados conforme designación de la "Comisión Organizadora" (con relación a la fecha, lugar y horario), permaneciendo el resultado del momento de la suspensión, si ninguno de los 02 (dos) clubes hubiera dado causa la suspensión.

§ 1º - Solamente podrán participar de la complementación del partido, cuando sea el caso, los atletas y/o miembros de la comisión técnica que, en el momento de la suspensión, estaban participando efectivamente de la misma (todos los que constaban en el resumen) y desde que no estén cumpliendo suspensión automática u otra penalidad impuesta por el "Tribunal de

Penas Deportivas". Los que eventualmente hayan sido expulsados de cancha y/o casamata no podrán participar de la complementación del partido y tampoco los atletas que fueron sustituidos.

§ 2º - Los partidos que sean interrumpidos, después de los 30 (treinta) minutos del 2º (segundo) tiempo, por los motivos enunciados en los parágrafos e incisos del artículo 29º (vigésimo noveno), serán consideradas finalizadas, prevaleciendo el resultado, desde que ninguno de los clubes haya dado causa al cierre.

§ 3º- En caso de transferencia, interrupción o suspensión del partido, deberá el árbitro en su informe, narrar los acontecimientos en todas las circunstancias, indicando los responsables, cuando sea el caso, cabiendo al "Tribunal de Penas Deportivas", tomar las debidas providencias.

DE LOS BALONES

Artículo 31º - Los partidos serán disputados con los balones ofrecidos por la "Comisión Organizadora", que los colocará a disposición del Arbitraje, del Delegado del partido y/o Mesario.

Artículo 32º - Los balones presentados deberán ser verificados por el arbitraje, como también marcados, para poder ser examinados en el transcurso del partido.

UNIFORMES

Artículo 33º - Los clubes de fuera del Estado de Rio Grande do Sul y/o del país, deberán traer consigo 02 (dos) o más uniformes completos, con colores diferentes, para la disputa de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20.

§ 1º - Siempre que haya coincidencia de colores, el Club Considerado Visitante, el cual está especificado en la tabla de los partidos, deberá cambiar de uniforme, teniendo el cuidado de usar camisas, pantalones cortos y medias de colores diferentes del equipo adversario, visando facilitar el trabajo del arbitraje, del delegado del partido y de los medios de comunicación.

§ 2º - los atletas sustitutos y sustituidos deberán estar usando chalecos sobre a camiseta oficial del club, con colores diferentes de los demás que estén participando del partido.
§ 3º - Las comisiones técnicas deberán estar vestidas con colores diferentes de los demás que estén participando del partido.

Artículo 34º - los árbitros del partido podrán, a su criterio, utilizar uniformes de colores diferentes de los equipos.

Artículo 35º - Los camilleros y pasa pelotas del partido deberán estar debidamente uniformizados, con colores diferentes de los equipos y de los árbitros.

DE LA IMPUGNACIÓN

Artículo 36º - El pedido de impugnación de la validez del partido o de su resultado, será evaluado por el "Tribunal de Penas Deportivas", en la forma de las disposiciones del CBJD y Legislación competente.

§ 1º - La "Comisión Organizadora" verificando que un club incluye en el resumen de partido, incluso entre los sustitutos, atletas sin condición legal (no constantes en la relación entregada a la "Comisión Organizadora") o condición de juego (suspendidos), comprobado a través de documentación, encaminará informe al "Tribunal de Penas Deportivas" para apreciación y juicios si fuera el caso.

§ 2º - Cualquier pedido de impugnación deberá ser dirigido al “Tribunal de Penas Deportivas”, por escrito, en papel con membrete del club y firmado por el responsable del mismo, para que este Tribunal analice, profiriendo juicio di fuera el caso.

ATLETAS

Artículo 37º - La numeración de las camisetas de los atletas será fija obligatoriamente, constante en la “Relación de los Atletas”, suministrada por su club y autenticada por la “Comisión Organizadora”.

Artículo 38° - Solamente podrán participar de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, los atletas nacidos a partir del 01/01/1996.

§ Único - Podrán también constar en la “Lista de los Atletas”, un máximo de 05 (cinco) nascidos a partir del 01/01/1999 por equipo.

Artículo 39º - Los atletas no podrán utilizar equipos que sean peligrosos, para ellos o para los demás jugadores, incluyendo en estos equipos los objetos de cualquier tipo, tales como: alianza, anillo, cadena, collar, pulsera, pendiente, piercing, reloj, lentes, tiara, inmovilizaciones metálicas o con yeso, etc.

§ Único - Los atletas solamente podrán utilizar lentes especiales no metálicos, en casos específicos y si en el entendimiento del arbitraje el objeto arriba referido no cause peligro a ellos o a los demás jugadores.

INSCRIPCIÓN

Artículo 40º - Los clubes podrán inscribir para disputar la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 até 25 (veinticinco) atletas debidamente registrados en la CBF/Federación/Asociación de su estado y/o país.

Artículo 41º - La inscripción de los atletas se realizará a través del envío, vía correo electrónico (amador@fgf.com.br), de la “Lista de los Atletas” llenada en papel con el membrete del club y firmada por el Presidente (exclusivamente en el modelo estándar FGF enviado por e-mail).

§ 1º - Junto con la “Lista de los Atletas” en la forma arriba especificada, deberá el club enviar, vía e-mail (amador@fgf.com.br), a la FGF la Declaración de Vínculo de Atleta (modelo estándar enviado por la FGF) informando que todos sus atletas, están vinculados al club, la cual deberá ser emitida y firmada por el Presidente.

§ 2º - Junto con la “Lista de los Atletas” en la forma arriba especificada, deberá el club enviar, vía e-mail (amador@fgf.com.br), a la FGF el Atestado Médico de Liberación de los Atletas para la Actividad Física/Deportiva (modelo estándar enviado por la FGF) informando que todos sus atletas evaluados están aptos para la práctica de deportes competitivos, la cual deberá ser emitida como también por el médico responsable.

§ 3º - La “Relación de los Atletas” solamente podrá ser alterada en caso de lesión de atleta relacionado, debiendo ser presentado declaración médica de comprobación, constando su imposibilidad de participación del evento. Esta declaración será encaminada al Director del Departamento Médico de la FGF, para homologación o no.

§ 4º - En la “Relación de los Atletas”, deberá constar los nombres e identificación (número del documento de identidad con foto) de los componentes de la comisión técnica y dirigente responsable por la delegación (jefe de la delegación).

§ 5º - El plazo para las inscripciones de atletas finaliza a las 18:00 horas del día 18 de noviembre de 2016.

Artículo 42º - Solamente podrán participar de los partidos, los atletas (profesionales y/o no profesionales), debidamente registrados por su club junto a la CBF/Federación/Asociación de origen, hasta el primero días hábil anterior a su estreno en la competición en epígrafe, pudiendo la "Comisión Organizadora" realizar la debida verificación junto al sistema Gestión Web de la entidad de origen.

§ 1º - Es de entera y exclusiva responsabilidad del club, la emisión, llenado y veracidad contenido de las informaciones de sus atletas y comisión técnica constantes del Formulario Estándar de la FGF, respondiendo de forma aislada, civil, penal y deportivamente en caso de informaciones no verídicas.

§ 2º - Los atletas de los clubes que disputan la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 deberán presentar cualquiera de los siguientes documentos oficiales conteniendo foto: documento de identidad civil o militar, pasaporte, documento de registro profesional, permiso de conducir, libreta de trabajo (originales), al Delegado/Mesario del partido, antes del partido.

Artículo 43º - El atleta estará apto a disputar la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 en el momento en que la "Relación de los Atletas" hecha en papel con el membrete del club, firmada por el Presidente, esté publicada en la página web de la FGF.

Artículo 44° - El club que incluya en su equipo atleta(s) que no esté(n) debidamente registrado(s) en la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, y/o sin condición de juego, quedará sujeto a las penalidades aplicadas por el "Tribunal de Penas Deportivas", con base en el presente Reglamento y/o en la legislación deportiva.

Artículo 45º - El atleta que participe de un partido de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, por un club, no podrá competir por otro en la misma competición, bajo pena de aplicación de sanciones por el "Tribunal de Penas Deportivas".

CONTROL DE TARJETAS

Artículo 46º - Las penalidades provenientes de la aplicación de tarjetas serán las siguientes:

- 01 (una) Tarjeta roja = Suspensión automática de un partido;
- 02 (dos) Tarjetas amarillas = Suspensión automática de un partido;

Artículo 47º - El control de tarjetas deberá hacerla, obligatoriamente, los clubes participantes, con acompañamiento de la "Comisión Organizadora", y será efectivado de la siguiente manera:

§ 1º - Un jugador que reciba 01 (una) tarjeta amarilla y en el mismo partido reciba 01 (una) tarjeta roja directa, sin presentación de la 2ª (segunda) tarjeta amarilla, se suspenderá por 01(un) partido en virtud de la tarjeta roja y la tarjeta amarilla recibida antes de la roja se computará en la competición.

§ 2º - Un jugador que reciba 01 (una) tarjeta amarilla, y en el mismo partido reciba la 2ª (segunda) tarjeta amarilla, seguida de la tarjeta roja, será suspendido por 01 (un) partido por la tarjeta roja y las 02 (dos) tarjetas amarillas recibidas anteriormente a la tarjeta roja, no serán computadas en la competición.

§ 3º - Un jugador entra en campo con 01 (una) tarjeta amarilla (oriunda de otro partido) y en el transcurso del partido recibe 01 (una) tarjeta amarilla y, posteriormente, 01 (una) tarjeta roja

directa, sin presentación de la 2ª (segunda) tarjeta amarilla, será suspendida por 02 (dos) partidos, siendo 01 (un) partido por haber recibido la 2ª (segunda) tarjeta amarilla y más 01 (un) partido por haber recibido la tarjeta roja.

Artículo 48º - Las tarjetas amarillas se colocarán en cero al término de la 1ª (primera) Etapa (clasificatoria) de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, empezando del cero el control en la 2ª (segunda) Etapa (cuartos de final) y no colocando en cero más hasta el fin del campeonato.
§ Único - La suspensión proveniente de las tarjetas – 2ª (segunda) amarilla o una roja - se cumplirá, automáticamente, en los partidos siguientes en las demás etapas.

ARBITRAJE

Artículo 49º - El arbitraje tendrá derecho a recibir una tasa (valor), más diaria (cuando sea el caso) y más pasaje (cuando sea el caso) por partido, correspondiente a los servicios prestados en la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, conforme los valores acordados, en tabla, entre la FGF y el Sindicato de los Árbitros de Fútbol del Estado de Rio Grande do Sul (SAFERGS).

Artículo 50º - El árbitro está obligado a anotar en el resumen la expulsión del atleta y discriminar si caso este sea expulsado en consecuencia de la 2ª (segunda) tarjeta amarilla, o si se lo expulsó por la tarjeta roja.

Artículo 51º - La elaboración de las escalas de árbitros y árbitros asistentes, es de competencia, exclusiva, de la Comisión Estatal de Arbitraje de Fútbol de Rio Grande do Sul (CEAF/RS).

Artículo 52º - La ausencia del árbitro y/o sus asistentes, en el lugar y horario de los partidos, no impedirá la realización del partido. Ocurriendo ese hecho, la CEAF/RS deberá ser inmediatamente comunicada, para que designe a su(s) sustituto(s). Si el (los) árbitro(s) escalado(s) es(son) del Interior del Estado, avisar inmediatamente al Delegado de Arbitraje de la FGF, para que el mismo designe a su(s) sustituto(s).

Artículo 53º- En los partidos transferidos y/o suspendidos, que se realicen o complementen posteriormente, conforme el caso, al día siguiente, el arbitraje tendrá derecho a la recepción de una diaria más, desde que permanezca en el lugar del partido y desde que este se realice en el Interior del Estado.

RÉGIMEN FINANCIERO

De los Gastos con las Delegaciones

Artículo 54º - Serán de entera responsabilidad financiera de la Federación Gaúcha de Fútbol, los costos, discriminados a seguir, de hasta 25 (veinticinco) Personas por Delegación:

1) Hospedaje, sin frigobar;
2) Alimentación diaria, durante la competición (un desayuno, un almuerzo, un refrigerio (un jugo, un sándwich y una fruta) y una cena);
3) Transporte interno desde el aeropuerto Salgado Filho/hotel (llegada), hotel/aeropuerto Salgado Filho (salida), para los entrenamientos y partidos oficiales de su club en la copa;
4) Los gastos listados arriba empezarán a correr por cuenta de la FGF, 01 (un) día antes del estreno de su agremiación hasta 01 (un) día después de su último partido (por norma de los hoteles las diarias inician y terminan a las 12:00 horas).

Artículo 55º - Los gastos con el desplazamiento de las agremiaciones para Porto Alegre - RS (sede principal), así como cuando del retorno a su lugar de origen, así como los gastos y costos de cada persona excedente al número indicado en el artículo 54, serán por cuenta, exclusiva, de su club.

De los Gastos con la Premiación

Artículo 56º - La premiación, abajo relacionada, la entregará el Presidente de la FGF, justo después del cierre de los partidos, siendo obligatoria la presencia de todos los atletas y comisiones técnicas, como sigue:

1) El club que se consagre Campeón ganará 01 (un) trofeo y 25 medallas;
2) El club que sea Subcampeón ganará 01 (un) trofeo y 25 medallas:
3) El equipo más disciplinado (sin o con menos tarjetas amarillas y rojas), respectivamente, se entregará el "trofeo disciplina":
4) Mejor atleta – 01 (un) trofeo:
5) Arquero menos vencido – 01 (un) trofeo:
6) Goleador – 01 (un) trofeo.

De los Gastos con el Arbitraje

Artículo 57º - Los servicios prestados por el arbitraje los pagará integralmente la FGF.

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 58º - Cada club deberá indicar o confirmar hasta el día 18 de noviembre de 2016 el "Jefe" de su Delegación, a través de oficio la "Comisión Organizadora", donde conste su nombre completo, su e-mail, su teléfono celular y este será el único autorizado a tratar los asuntos inherentes a la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, junto al Delegado de la FGF y/o la Comisión arriba citada.

Artículo 59º - La indicación de las sedes y grupos, como también la elaboración de la tabla de los partidos, del reglamento y demás informaciones de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 es de exclusiva responsabilidad de la "Comisión Organizadora".

Artículo 60º - Las disposiciones relativas al sistema de disputa de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20, previstas en este reglamento, no podrán ser alteradas después del inicio de la competición.

Artículo 61º - Los clubes que disputan la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 se obligan a reconocer el "Tribunal de Penas Deportivas" como única instancia para resolver los temas relativos a la disciplina del Campeonato, facultado al club interesado interponer pedido de revisión de las decisiones proferidas por el "Tribunal de Penas Deportivas", las cuales serán apreciadas por el mismo tribunal en última y final instancia.

Artículo 62º - Los clubes que disputan la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 se obligan a observar las disposiciones de este reglamento, las resoluciones emanadas por la "Comisión Organizadora" y "Tribunal de Penas Deportivas", a través de oficios y notas oficiales, así como la legislación y normas superiores.

Artículo 63º - Cada estadio de la Copa Internacional Ipiranga Sub-20 deberá tener 01 (un) Delegado y 01 (un) Mesario de la FGF.

Artículo 64º - La "Comisión Organizadora", a través del Director Médico de la FGF, exigirá que en el estadio, en los días de partidos, haya por lo menos 01 (un) médico y 02 (dos) enfermeros o técnicos habilitados en atención de urgencia, así como 01 (una) ambulancia UTI móvil, independiente del número de hinchas, siendo que, cada 10.000 (diez mil) hinchas, este número será aumentado proporcionalmente de acuerdo con el estatuto del hincha. También, por decisión de la FGF y de su Director Médico, podrá ser realizado examen de control de dopaje en cualquier partido o incluso fuera de este, siguiendo los protocolos y criterios determinados por la Agencia Mundial de Control de Dopaje (WADA), Autoridad Brasileña de Control de Dopaje del Ministerio del Deporte (ABCD) y CBF. Por otro lado, cualquier club podrá exigir test de control de dopaje en sus partidos siendo que, en este caso, el costo del examen quedará a cargo del solicitante.

Artículo 65º - Le corresponderá exclusivamente al Presidente de la FGF, "ad-referendum" de la "Comisión Organizadora", resolver los casos omisos, así como las dudas de este reglamento.

El presente Reglamento fue elaborado y revisado por la “Comisión Organizadora” y aprobado por el Presidente de la Federación Gaúcha de Fútbol.

Porto Alegre, 20 de octubre de 2016.

Francisco Novelletto Neto
Presidente de la FGF